





-----  
**TRABAJANDO  
PARA USTED**  
-----

OFICINA LOCAL VALPARAÍSO  
RMN/CRM/MPD/JVA/CCM  
INT.: N° 01E/46

APRUEBA AUTORIZACIÓN DE ARRIENDO DE  
VIVIENDA A BENEFICIARIA PROGRAMA  
FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDAS,  
DOÑA ANDREA NICOLE ANDRADE GAMBOA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

077

VALPARAÍSO, 30 ABR. 2026

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- b) La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de elección de Viviendas y sus modificaciones posteriores, en especial lo señalado en el artículo 60°, referido a la obligatoriedad que le asiste al beneficiario y/o su grupo familiar de habitar personalmente la vivienda que se construya o adquiera con aplicación del subsidio habitacional, a lo menos durante cinco años contados desde su entrega material.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355, del año 1976, de (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus modificaciones posteriores.
- e) La Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025 de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la Republica que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de (V. y U), de 1976, aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y además lo dispuesto en su Artículo 16° que establece; "El Director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, y por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, en este orden.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Partes N° 3513, de fecha 24 marzo del 2026, presentada por doña Andrea Nicole Andrade Gamboa, RUN N° 16.574.341-5, del inmueble adquirido a través programa Fondo Solidario de Elección de Viviendas, modalidad construcción en nuevos terrenos, en la cual plantea la necesidad de que se otorgue autorización de arriendo del inmueble inscrito a Fojas 1920 N° 2623 del Registro de Propiedad del año 2022, del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, ubicado en Departamento N° 204 del edificio 6, ubicado en calle villa esmeralda N° 1473, Conjunto Habitacional Etapa San Marcos, Copropiedad N° 3 comuna de Villa Alemana.

**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO - MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
Bellavista 168, Valparaíso / Teléfono 32-2263600 / www.serviuvlpo.cl

GOBIERNO DE CHILE



## TRABAJANDO PARA USTED

2. Dicho inmueble se adquirió con Subsidio Habitacional de conformidad al D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, razón por la cual la adjudicataria constituyó a favor del SERVIU prohibición de gravar y enajenar la vivienda, ni celebrar actos y contratos a cualquier título, sin previa autorización escrita de SERVIU Región de Valparaíso, por un período de 10 años, prohibición inscrita a Fojas 1655 N° 2055 del Registro de Prohibiciones del año 2022, del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana.
3. Según lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 60 del D.S. No. 49 (V. y U.), del 2011, sólo en casos debidamente justificados y por resolución fundada, a solicitud del beneficiario del subsidio o de quien pueda sucederlo en sus derechos, el SERVIU podrá autorizar la enajenación, el gravamen, o cesión del uso y goce de la vivienda antes del vencimiento del plazo de las referidas prohibiciones.
4. El Memorándum N° 01-G/ 197, de fecha 02 de abril de 2026, de la Jefatura (S) de la Oficina Local Valparaíso, dirigido a la Jefatura (S) del Departamento Jurídico, acompañado de Minuta Informativa de profesional Asistente Social, del 02 de abril, ambos del presente año, en la que solicita pronunciarse respecto al caso.
5. El Memorándum N° 507, de fecha 20 de abril del 2026, de la Jefatura (S) del Departamento Jurídico dirigido a la Jefatura (S) de la Oficina Local Valparaíso, que establece lo siguiente; *"se aprueba la autorización de arriendo de la propiedad individualizada precedentemente, por el plazo de un año"*

### RESOLUCIÓN :

1. Autorícese a doña Andrea Nicole Andrade Gamboa, RUN N° 16.574.341-5 para arrendar su vivienda individualizada en el Considerando 1) de la presente Resolución, por el plazo de un año, a contar de la emisión de la presente Resolución.
2. La presente Resolución no irroga gastos para este SERVIU Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**RODRIGO MUÑOZ HENRIQUEZ**  
DIRECTOR (S) DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN VALPARAÍSO



INCL: Expediente.

Distribución:

- Dirección Regional
- Oficina Local Valparaíso
- Interesado(a)
- Oficina de Partes.

**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO - MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
Bellavista 168, Valparaíso / Teléfono 32-2263600 / [www.serviuvalpo.cl](http://www.serviuvalpo.cl)

GOBIERNO DE CHILE